



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0313-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 096-2021-D-FACE-UANCV/J de fecha 17 de junio de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinario vía plataforma virtual de fecha 14 de julio de 2021 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 202-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 096-2021-D-FACE-UANCV/J de fecha 17 de junio de 2021, remite la Resolución Decanal N° 002-2021-D-CF-FACE-UANCV-J y acta aprobado en Consejo de Facultad en sesión





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0313-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

ordinaria del día 14 de junio del presente la conformación de los integrantes de las distintas comisiones permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación; con vigencia a partir del 14 de junio al 31 de diciembre de 2021, para su ratificación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 002-2021-D-CF-FACE-UANCV de fecha 15 de junio de 2021, se resuelve aprobar la conformación de las comisiones permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 14 de junio hasta 31 de diciembre de 2021, (...)

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 14 de julio de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2021-D-CF-FACE-UANCV de fecha 15 de junio de 2021, en el que se aprueba la conformación de las comisiones permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 14 de junio hasta 31 de diciembre de 2021;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2021-D-CF-FACE-UANCV de fecha 15 de junio de 2021, en el que se aprueba la conformación de las comisiones permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 14 de junio hasta 31 de diciembre de 2021, integrado por los siguientes miembros:

1. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS**
 - Dr. Eduardo Miranda Quisber
 - Dra. Nilda Rosas Rojas
 - Mgtr. Vilma A. Estaña Zure
2. **COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICO CURRICULAR**
 - Dra. Norma Elena Flores Viza
 - Mgtr. Cesar Armando Gutiérrez Díaz
3. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN**
 - Msc. Lisbeth Patricia Cayro Jilapa
 - Dra. Nilda Rosas Rojas
4. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (TUTORÍA)**
 - Dra. Danya Castillo Monroy
 - Dra. Arelmi Beltrame Tito



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0313-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021


5. **COMISIÓN PERMANENTE DE LICENCIAMIENTO**
 - Dr. Eduardo Miranda Quisber
 - Dra. Norma Elena Flores Viza
 - Dr. Edgar Atamari Zapana
 - Dr. Teofilo Condori Tipula
 - Dra. Sandra Nicolaza Huayta Vilcapaza
 - Dra. Nilda Rosas Rojas
 - Mgtr. Beatriz Adco Cahuana
 - Mgtr. Grimanesa Felicita Rado Miranda
6. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
 - Dr. Teofilo Condori Tipula
 - Mgtr. Grimanesa Felicita Rado Miranda
7. **COMISIÓN PERMANENTE DE ACERVO ACADÉMICO**
 - Dra. Arelmi Beltrame Tito
8. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRACTICAS, BOLSA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO**
 - Mgtr. Beatriz Adco Cahuana
9. **COMISIÓN PERMANENTE DE ELABORACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS PERIODO 2021-2025**
 - Dra. Norma Elena Flores Viza

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Aseoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
[Handwritten Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
[Handwritten Signature]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICERRECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN / **OFICINAS:** I; GCA SA; P, PU, E, AJ, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** T; CO, y demás Unidades administrativas/ARCH. JBN/RCC/mam.